



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 26 DE ABRIL DE 2002

En Liendo, siendo las veinte horas del día veintiséis de abril de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para la que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D. Rafael Ortiz López,
D. Alfonso Hernández Gandarillas
D. Juan José Gainzarain Llorente.
D^a Elisa María Goitia Albo, y
D^a Margarita López Gutiérrez

Falta sin excusa: D. Eduardo Villanueva Herrería.

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 15 de marzo de 2002, se abre el turno de observaciones, y no existiendo modificaciones ni observaciones que hacer a la misma se aprueba por 5 votos a favor y la abstención de la Sra. López que no había asistido a la misma.

2º.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2002

Dada cuenta del expediente de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria y publicados en anuncio de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2002,

A la vista el Acta de subasta, celebrada el día 20 de marzo, de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

Plica nº 1.- Suscrita por MADERAS Y EXPLOTACIONES FORESTALES RUCOBA, S.L., con domicilio en Limpias (Cantabria), ofrece la cantidad de 2.305,47 euros, por el lote nº 4.

Plica nº 2.- Suscrita por MADERAS Y EXPLOTACIONES FORESTALES RUCOBA, S.L., con domicilio en Limpias (Cantabria), ofrece la cantidad de 446,22 euros, por el lote nº 5.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Plica nº 3.- Suscrita por D. Enrique Collado Ruiz, en nombre y representación de ALVAREZ FORESTAL, S.A., con domicilio en Torrelavega (Cantabria), ofrece la cantidad de 24.593,00 euros, por el lote nº 3.

Plica nº 4.- Suscrita por GREGORIO CANDAS TORRE, con domicilio en Hornedo – Entrambasaguas, ofrece un precio de 24.282,00 euros, por el lote nº 3.

Plica nº 5.- Suscrita por D. Julián José Blanco Jubete, en representación de FORESTAL DEL PAS, con domicilio en San Vicente de Toranzo, ofrece la cantidad de 24.282,00 euros, por el lote nº 3.

Plica nº 6.- Suscrita por D. José Ignacio Llano Anguio y D. Juan Poza Ranero, en representación de EXPLOTACIONES FORESTALES TRUCIOS, S.L.L., con domicilio en Trucios, ofrece la cantidad de 24.283,00 euros.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de los licitadores que ofertaron las plicas más ventajosas económicamente.

Resultando que durante el período de cinco días hábiles siguientes al del Acta de subasta no se ha presentado ninguna reclamación.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación acuerda por cinco votos a favor y la abstención de la Sra. López:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente los aprovechamientos forestales, a:

-- MADERAS Y EXPLOTACIONES FORESTALES RUCOBA, S.L., los lotes números 4 y 5, consorciados con Paz Bastida López y Consuelo Lus respectivamente, por los precios de dos mil trescientos cinco con cuarenta y siete (2.305,47 €) y cuatrocientas cuarenta y seis con veintidós (446,22) euros.

-- ALVAREZ FORESTAL, S.A. , el lote nº 3 del Monte de Cuesta Negra, de propios del Ayuntamiento, consorciado con el Servicio de Montes de Cantabria, en el precio de veinticuatro mil quinientas noventa y tres (24.593 €), a resultas de la medición final.

Quedan desiertos los lotes números 1 y 2 consorciados con D. José Ramón Canales y José María Pereda Isequilla, respectivamente.

Segundo: Notificar a los adjudicatarios, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presenten el documento de haber constituido la garantía definitiva (10% del precio ofertado).

Tercero: Comunicar al adjudicatario que no se podrán efectuar operaciones de sacar madera sin autorización expresa del Encargado de obras municipal; además cuando éste señale deberá estar presente el operario medidor de esta Entidad.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3º.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ

Con la venia de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la normativa legal aplicable para la elección y propuesta de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de esta circunscripción, así como a las diligencias y actuaciones que integran el expediente hasta el día de la fecha.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por los interesados, se han presentado las suscritas por D. Feliciano Dehesa Fernández y Antonio García Cabrero, por el Sr. Alcalde se señala que va a comenzar la votación de forma secreta repartiéndose a los Sres. Concejales papel para que expresen su elección, que arroja el siguiente resultado:

- 4 votos a favor de D. Feliciano Dehesa Fernández.
- 2 votos a favor de D. Antonio García Cabrero.

Por lo que queda elegido para el nombramiento de Juez de Paz de este municipio D. FELICIANO DEHESA FERNÁNDEZ.

Copia certificada de este acuerdo se unirá al correspondiente expediente, el cual se remitirá al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción, para que sea elevado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en cumplimiento del artículo 101-3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4º.- SANEAMIENTO HAZAS-MOLLANEDA

En relación con la obra "SANEAMIENTO EN LIENDO, Tramo Hazas-Mollaneda", y al objeto de continuar con su tramitación administrativa, visto el proyecto técnico redactado,

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda aprobar lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto de la Obra de "SANEAMIENTO EN LIENDO, Tramo Hazas-Mollaneda", redactado por D. Julio Cabrero Carral, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 7997, por un importe de 90.106,75 euros.

Segundo: Aprobación de la aportación municipal inicial con cargo a la partida 4-750 del presupuesto general en vigor, que asciende a la cantidad de **nueve mil quince con veinte euros (9.015,20)**, contra certificación de obra, ofreciendo como garantía, la participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado, autorizando a su retención, en caso de impago siendo la misma suficiente, al no estar garantizando a la vez otras obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, o en caso de estarlo, no superar el importe de dicha participación.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tercero: El Ayuntamiento de Liendo se compromete a la aceptación de las obras; una vez efectuada la recepción de las mismas los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de esta Entidad.

Cuarto: Iniciar el expediente de expropiación con carácter de urgencia de los terrenos cuyos propietarios no han dado voluntariamente su autorización para la ejecución de la obra.

5º.- INTERPOSICIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN SEGURIDAD SOCIAL

Se da cuenta del expte. Sanción núm. 369/01 seguido por la Dirección General de Trabajo contra el Ayuntamiento de Liendo, acta 756/01, en relación con infracción por haberse prorrogado 3 veces un contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción. Acta que fue confirmada en Resolución de 16 de noviembre de 2001.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda:

Primero: Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander contra la Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria de fecha 1 de febrero de 2002.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, Pedro Salvarrey Quintana para la firma de todos los documentos necesarios para impulsar el expediente.

Tercero: Caso de ser necesario se faculta al Señor Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, a fin de que otorgue un poder para pleitos, designando a los Procuradores siguientes para representar al Ayuntamiento de Liendo ante los siguientes Juzgados:

1. PROCURADORES

- DE SANTANDER

- Beatriz Ruenes Cabrillo
- M^a Belén de la Lastra Olano

- DE LAREDO

- Fernando Cuevas Iñigo
- Covadonga Santo Domingo Alfonso

2. LETRADOS

- Javier Rodríguez Martínez
- Francisco Javier Blanco Cuenca
- Maria Aranzazu Larrea Ortiz-Quintana



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- D. Francisco Javier Calvo Gómez
- D. Leopoldo Pérez del Olmo.

6º.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Recibido en estas dependencias escrito del Ministerio de Educación y Cultura, Sub. Gral. Infraestructuras Deportivas y Administración Económica, en el que se comunica la nueva documentación del proyecto para la realización de las obras **Pabellón Polideportivo en el C.P. "Casimiro del Collado"** por un presupuesto de contrata de **610.352,42 € (101.554.098 pesetas)** con la siguiente financiación

PRESUPUESTO	AYUNTAMIENTO	CONSEJO SUPERIOR DEPORTES
610.352,42 €	132.243,02 (21,666%)	478.109,40 (79,333%)

Y en relación con la documentación que ha de aportarse a dicho Ministerio para la tramitación de la construcción de las citadas obras, así como la transferencia del resto de la aportación municipal que asciende a la cantidad de 26.762,58 € (4.452.919 pesetas)

Tras su estudio, se plantea solicitar subvención al Gobierno de Cantabria, manteniendo una reunión con el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Sr. Cagigas y el Presidente del Gobierno de Cantabria, para paliar los problemas de financiación municipales, dada la elevada aportación que ha ingresado hasta la fecha este Ayuntamiento, que asciende a 17.550.468 pesetas, más los gastos de adquisición de terrenos que fue necesario adquirir por razones de ubicación, que ascienden a 44.496.380 pesetas.

Por todo ello, queda pendiente de solicitud de subvención por importe de 26.762,58 € (4.452.919 pesetas), es decir, la nueva aportación requerida, al Gobierno Regional.

7º.- APORTACIÓN PRODER-CAN

Se da cuenta del escrito remitido por el PRODER Asón-Agüera con fecha 25 de marzo, relativo a la ratificación de financiación PRODERCAN 2002-2006, señalándose el total de la aportación de las 14 Entidades Locales, 405.869 €, que prorrateadas entre 14 entidades locales supone para cada una de ellas una aportación anual de 5.798,2 € durante el período de vigencia del citado programa.

Comienza a tratarse el tema produciéndose un amplio debate que finaliza sin acuerdo alguno, dejándose pendiente y sobre la mesa para mejor estudio.

8º.- PROPUESTA CENTRO DE INTERPRETACIÓN

Se pasa a tratar la propuesta de utilización del Centro de Interpretación de Liendo suscrita por *El Musgoso S. Coop. Ltd*, que ha sido presentada en estas dependencias municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras amplio debate y deliberación, por unanimidad de todos los presentes se acuerda dejarlo pendiente y sobre la mesa para mejor estudio, dado que en la propuesta se contempla que correrán a cargo del Ayuntamiento los gastos de siega y poda (de los árboles) si fuera necesario, sin embargo el Sr. Alcalde manifiesta que a él se le comunicó que todo ello sería realizado por la Cooperativa caso de adjudicación.

9º.- CONVENIOS FORESTALES

Por el Sr. Alcalde se propone suscribir convenios forestales con distintas personas según se expone a continuación:

Con las repoblaciones forestales efectuadas por este Ayuntamiento se han ocupado parcelas que estaban cedidas a canon por Amador Cantero y Begoña López (la que estaba a nombre de su padre Clemente López), tras conversaciones mantenidas con ellos se ha llegado a un preacuerdo.

Al Sr. Amador Cantero se le cedería una parcela, sita en Estobas, que no plantó, y a los hijos de Clemente López se le cedería la que fue de Francisco Sánchez que lleva sin aprovechar desde hace más de 10 años, habiéndolo cedido a otra persona sin autorización municipal.

Igualmente se expone que Urbelina Llanderal tenía un terreno a prado y lo plantó con eucaliptos sin autorización municipal, se propone pues aceptar la suscripción de un Consorcio entre el Servicio de Montes, el Ayuntamiento y la Sra. Llanderal.

Tras amplio estudio, debate y deliberación sobre el tema se acuerda dejarlo pendiente para mejor estudio, convocándose una Comisión, formada por un representante de cada partido político, para el próximo lunes a las 20.30 horas, cuyo objeto será la tramitación de todas las solicitudes de cesiones de terrenos a canon o subrogaciones de las mismas que quedaron pendientes para ajustarlas al Reglamento aprobado por esta Corporación, así como las que han sido expuestas.

10º.- LISTA COBRATORIA VEHÍCULOS 2002

Confeccionado por estas dependencias municipales el Padrón de Vehículos correspondiente al año 2002, tras su estudio esta Corporación por unanimidad de los 6 concejales presentes, aprueba lo siguiente:

Primero: Aprobar el Padrón del Impuesto de Circulación de vehículos del año 2002, que asciende a la cantidad de veintiocho mil ciento catorce con setenta y dos (28.114,72 €) euros.

Segundo: Expóngase la lista cobratoria a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de alegaciones o reclamaciones.

Tercero: Pásese a cobro en período voluntario desde el día 1 de junio hasta el 31 de agosto del presente año.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

11º.- LICENCIAS

Se pasa al estudio de los expedientes actualmente en tramitación dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

11.1. En primer lugar se hace entrega a los concejales de copia de la sesión celebrada por la Comisión de Trabajo para asuntos de urbanismo, obras, conflictos sociales y denuncias de 19 de abril de 2002, haciéndoles saber que podrán en los próximos días presentar las observaciones que estimen a las mismas, quedando enterados de todo ello.

11.2. PARCELACIONES: PILAR MARTORELL MARTINEZ-PICABIA (Exp. 90/02): Presenta plano de parcelación de la finca de referencia catastral urbana nº 9548057VP6094N0001GY, sita en Bº de Hazas 101, para su subdivisión en 5 parcelas.

A la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02, y tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda denegar lo solicitado, según la documentación que se aporta, dado que falta señalar el camino que da acceso a la finca y las cesiones obligatorias al mismo.

Igualmente deberá señalarse el volumen de edificabilidad ocupado por el edificio existente en la actualidad a fin de determinar la superficie de terreno que ha de quedar vinculado al mismo.

Todo ello a fin de determinar si la superficie neta de las parcelas resultantes cuenta con la superficie mínima exigida en la Ordenanza Reguladora de la edificación en suelo urbano de este municipio.

11.3. OBRAS MAYORES

11.3.1. AMEG, S.L. (Exp. 41/01) Presenta Proyecto Básico para construcción de hotel en Bº de Hazas, redactado por el arquitecto Jaime Allende Landa, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda y del Servicio de Carreteras Autonómicas del Gobierno de Cantabria, el Aparejador municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02,

Tras su estudio, debate y deliberación este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis concejales presentes, lo siguiente:

Primero: Conceder a AMEG, S.L. licencia urbanística para la construcción de hotel en el Bº de Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto: Jaime Allende Landa, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación, acometidas de agua y saneamiento, y, especialmente a la concesión de licencia de apertura de establecimiento, en aplicación de lo establecido en el art. 187.2 de la Ley de Cantabria 2/01. Antes del inicio de las obras deberán presentar proyecto de ejecución.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **seis mil ochocientos once con setenta y seis (6.811,76) euros**, que deberán ser ingresadas en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran por la acera se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros, y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”).
- * Se deberá dejar un sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería del Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45° hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales. Todo ello a salvo de que las distancias marcadas por el Servicio de Carreteras Autonómicas en las zonas en las que ejercen su competencia imponga distancia superior.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten. Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

11.3.2. JOSE MARIA RICONDO ORTIZ (Exp. 7/02): Presenta Proyecto para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Bº de Villanueva, redactado por el arquitecto Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, el Aparejador municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02,

Tras su estudio, debate y deliberación este Ayuntamiento acuerda por cinco votos a favor y la abstención del Sr. Salvarrey, lo siguiente:

Primero: Conceder a JOSE MARIA RICONDO ORTIZ licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Villanueva, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **dos mil novecientos sesenta y nueve con diecinueve (2.969,19) euros**, que deberán ser ingresadas en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran por la acera se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros, y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris").



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- * Se deberá dejar un sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería del Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales. Todo ello a salvo de que las distancias marcadas por el Servicio de carreteras Autonómicas en las zonas en las que ejerzan su competencia imponga distancia superior.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

11.3.3. M^a PAZ LLANDERAS FERNÁNDEZ (Exp. 26/02): Presenta Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar aislada en B^o de Llatazos, redactado por el arquitecto Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, el Aparejador municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02,

Tras su estudio, debate y deliberación este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis concejales presentes, lo siguiente:

Primero: Conceder a M^a PAZ LLANDERAS FERNÁNDEZ licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el B^o de Llatazos, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberán presentar proyecto de ejecución.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **mil ochocientos cuarenta y dos con setenta y nueve (1.842,79) euros**, que deberán ser ingresadas en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran por la acera se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros, y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris").
- * Se deberá dejar un sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería del Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten. Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

11.3.4. MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ GARCIA (Exp. 92/02): Presenta Proyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar en Bº de Iseca Nueva, redactado por el arquitecto técnico José Antonio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02,

Tras su estudio, debate y deliberación este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis concejales presentes, lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Primero: Conceder a MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ GARCIA licencia urbanística para la rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Iseca Nueva, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el técnico: José Antonio Gómez Bringas.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **dos mil sesenta y dos con dos (2.062,02) euros**, que deberán ser ingresadas en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran por la acera se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros, y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris").
- * Se deberá dejar un sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería del Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- * Deberá instalar punto de luz que pasará a formar parte del alumbrado público

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten. Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

11.3.5. FIDEL ISEQUILLA CASTILLO (Exp. 60/02): Presenta Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Bº de Rocillo, redactado por el arquitecto Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, el Aparejador municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02,

Tras su estudio, debate y deliberación este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis concejales presentes, lo siguiente:

Primero: Conceder a FIDEL ISEQUILLA CASTILLO licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Rocillo, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto: Aurelio Gómez Bringas. Antes del inicio de las obras deberán presentar proyecto de ejecución.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **cuatro mil novecientos ochenta y dos con sesenta y dos (4.982,62) euros**, que deberán ser ingresadas en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran por la acera se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros, y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris").



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

* Se deberá dejar un sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería del Medio Ambiente del Gobierno Regional.

* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.

* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten. Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

11.3.6. SANTOS MARINO ESTEBAN (Exp. 62/02): Presenta Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Bº de Isequilla, redactado por el arquitecto Emilio Canosa Maldonado, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, el Aparejador municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02,

Tras su estudio, debate y deliberación este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis concejales presentes, lo siguiente:

Primero: Conceder a SANTOS MARINO ESTEBAN licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Isequilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto: Emilio Canosa Maldonado. Antes del inicio de las obras deberán presentar proyecto de ejecución.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **tres mil seiscientos cinco con cincuenta y tres (3.605,53) euros**, que deberán ser ingresadas en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran por la acera se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros, y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris").
- * Se deberá dejar un sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería del Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45° hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten. Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

11.3.7. CARLOS LANZA REVILLA (Exp. 213/01): Presenta Transformación de Proyecto Básico de 3 viviendas unifamiliares en proyecto básico de 2 viviendas unifamiliares en Bº de Villaviad, redactado por el AXIS Arquitectos Asociados, S.L., para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, el Aparejador municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02,

Tras su estudio, debate y deliberación este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis concejales presentes, lo siguiente:

Primero: Conceder a CARLOS LANZA REVILLA licencia urbanística para la construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en el Bº de Villaviad, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto: AXIS Arquitectos Asociados, S.L.. Antes del inicio de las obras deberán presentar proyecto de ejecución.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **cuatro mil novecientos treinta y ocho con cuarenta (4.938,40) euros**, que deberán ser ingresadas en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran por la acera se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros, y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris").
- * Se deberá dejar un sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería del Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten. Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

11.3.8. M^a PILAR BUSTINDUY FERNANDEZ (Exp. 63/02): Presenta Proyecto Básico para rehabilitación de vivienda unifamiliar en B^o de Sopeña, redactado por los arquitectos técnicos: M^a Teresa Jerez Amurrio y José Antonio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 22-04-02,

Tras amplio debate por unanimidad se acuerda dejarlo pendiente de mejor estudio, debiendo ser informado previamente por el Letrado municipal.

11.4. ACTIVIDADES MOLESTAS, NOCIVAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS: PROMOCIONES GENERALES VALLEVERDE, S.L. (Exp. 197/01).

Visto el expediente sobre solicitud de instalación de depósito de G.L.P., formulada por PROMOCIONES GENERALES VALLEVERDE, S.L., y teniendo que emitir esta Comisión informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y el informe de la Sra. Secretaria de esta Corporación, se acuerda informar, por unanimidad de todos los Concejales presentes:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por PROMOCIONES GENERALES VALLEVERDE, S.L., en el B^o de Llatazos de este término municipal.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Comisión a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

12º.- FACTURAS Y PAGOS



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

A continuación se pasa al estudio de las facturas y pagos recibidos en estas dependencias, siendo aprobados por unanimidad de los 6 concejales presentes, los siguientes:

Abalcanal	11	Canalones Ayuntamiento	628,14 €
Campus Distribuciones Editoriales,s.a.	2210086	Atlas de España (6 tomos)	593,80 €
Carpintería Metálica Peña	1	Puerta Ermita San Roque	406,00 €
Cenador de Amos, Restaurante	A-402	Comida Villaverde de Pontones	420,42 €
Comercial Norte Agrocampo , S.L.	267	Estacas cierre Arboreto	361,92 €
Construcciones Rocavi,S.L.	260	Canalización en finca Isequilla	1.742,94 €
Construcciones Venancio Revuelta,s.l.	2002047	Certificación nº 2 (renv.red agua)	5.870,39 €
EL CONSULTOR	2317003182	Suscripción Base de datos	596,91 €
Empresa de Residuos	20014129	Recogida mes de Noviembre	1.470,17 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20014306	Recogida mes de diciembre	1.805,25 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20020439	Residuos mes de enero	1.641,62 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20020468	Recogida residuos febrero	1.432,33 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20020903	Recogida Residuos marzo	1.594,45 €
Etra Norte	32014	Mantenimiento Nov-Dic 01	547,38 €
Excav.y canalizaciones Casur S.L.	121-01	Finca de Lolo	348,59 €
Excav.y canalizaciones Casur S.L.	119-01	Saneamiento-Cruce carret.Liendo-Seña	1.914,79 €
Gr. Danzas Nº Sª de Covadonga	15-2002	Actuación inauguración Arboreto	480,81 €
Hormigones Santullán, S.A.	146-02	Plaza Navedo - bar-	781,39 €
Hormigones Santullán, S.A.	120	Hormigón - Casa médico	1.018,34 €
Ignacio Aparicio García	Fra nº 02/2002	Mediciones fincas Vvdas Sociales	490,00 €
J.Félix Gutiérrez	3	Obras Colegio (Robo y Gimnasio)	2.610,39 €
MGO	08025/02	Servicio Prevención ajeno	660,63 €
Pedro López López	Fra nº 02/03	Remodelación Plaza Navedo	490,00 €
Proindel Innovaciones	227332	Líquido limpieza	441,38 €
Repman y Adevan	21125	Garrafas hipoclorito sódico	313,73 €
Repman y Adevan	22004	Contadores de agua	435,00 €
Repman y Adevan	22022	Garrafas Hipoclorito	313,66 €
Roso,S.L.	L001382	Plaza Navedo - bar -	1.786,01 €
Suministros Revuelta, s.a.	1/004238	Ermita San Roque	751,36 €
Talleres Rafael,S.L.	672	Reparación tractor.	395,35 €
Técnicas del Agua Marval,S.L.	01-0887	Bomba dosificadora .Mendina	628,85 €
Vidroplast Cantabria,S.L.	266	Obra Bar la Plaza	555,87 €

Total Facturas 33.527,87 €

Se detecta un error en la certificación nº 2 de la obra de Renovación de red de agua de Liendo, que fue adjudicada a Construcciones Venancio Revuelta, S.L., dado que se excede en



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

aproximadamente 27.000 pesetas el importe de adjudicación, por lo que se acuerda por unanimidad resolverlo previamente y acordar el pago de la cantidad que le resta, 5705,01 €, según el presupuesto de adjudicación de la obra.

13º.- CORRESPONDENCIA

Se pasa al estudio de la correspondencia recibida en estas dependencias, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

13.1. ASOCIACIÓN CULTURAL DE JUBILADOS “SAN JULIAN”: Presenta escrito de 20 de marzo por el que solicita la recuperación del camino adoquinado y empedrado que cruzaba la Plaza de Navedo de una parte a otra en su parte norte, también llamado Paseo de Prida. Por último preguntan por qué no se ha expuesto al público el plano del proyecto.

Tras el estudio correspondiente se expone por la Presidencia que las piedras adoquinadas no encajan con la baldosa elegida para el resto de la plaza, proponiéndose utilizar dichos adoquines para bordear las zonas de césped. Igualmente se señala por la Alcaldía que el proyecto estuvo expuesto en las oficinas municipales durante más tiempo del que se señala en la legislación vigente.

Tras el correspondiente debate se procede a la votación, arrojando el siguiente resultado: 5 votos a favor y la abstención del Sr. Ortiz, por lo que queda aprobado por mayoría la ejecución de la obra según el proyecto técnico aprobado.

13.2. FELIX GUTIERREZ ISEQUILLA presenta escrito por el que solicita le sea cedido a canon el terreno cuya titularidad correspondía a su hermano Galo Gutiérrez Isequilla, ya fallecido. Expone que cuenta con cartilla ganadera y la titularidad sería conjunta con su hermano Eduardo.

Tras su estudio, debate y deliberación se acuerda que sea informado previamente por la Comisión de Trabajo correspondiente, quedando pendiente y sobre la mesa.

13.3. Joaquín Francisco Aja Ruiz, en calidad de Administrador de la Comunidad de Propietarios **RESIDENCIA EL CASINO** solicita que se realice la recogida de basuras diariamente, así como la colocación de más contenedores tanto normales como para el vidrio.

Tras el estudio correspondiente se acuerda por unanimidad comunicar a los interesados que todas las urbanizaciones deben instalar contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos a su costa con capacidad suficiente para ello y ellos están utilizando los instalados para la zona.

Además esta Corporación no puede acordar la recogida diaria de basuras pues el servicio es prestado por la Empresa de Residuos de Cantabria y no contamos con medios suficientes para el alto coste económico que supondría.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

13.4. EMILIANO HOYO ARCE presenta escrito por el que solicita le sean comunicados los motivos por los que ha sido excluido de las listas de canon de la que era titular su padre, ya fallecido.

Tras su estudio, debate y deliberación se acuerda que sea informado previamente por la Comisión de Trabajo correspondiente, quedando pendiente y sobre la mesa.

13.5. MIGUEL ANGEL CRESPO LUS solicita prórroga del impuesto de Instalaciones, construcciones y obras hasta el comienzo de las obras de construcción de vivienda unifamiliar nº 8/02.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los concejales presentes se acuerda conceder la concesión del aplazamiento de la deuda, comunicando al interesado que le será aplicado el interés de demora en vigor (Para el año 2002, es el 5,5 %).

13.6. D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ OBREGÓN Y VARIOS MAS denuncian en escrito de 5 de abril de 2002 el paso incontrolado de ganado vacuno por la vía pública, junto con el depósito y vertido de basuras y baño con el consiguiente riesgo para la salud e higiene de las personas.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los concejales presentes se acuerda comunicar a D. Rafael Bastida que cuando el ganado de su propiedad transite por las vías públicas habrá de limpiar las calle con el máximo esmero, de no ser así se adoptarán otras medidas que se consideren oportunas.

13.7. DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA dan traslado de la resolución de ayuda siguiente:
"Cuesta Negra" Monte nº 57 del Catálogo de U.P. de Liendo, trabajos de limpieza de matorral y selección de brotes de 17,00 ha. En una masa de Eucalytus globulus (eucalipto blanco), subvención 11.900 €.

Esta Corporación queda enterada.

13.8. FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA en escrito de 9 de abril comunican los resultados de la Comisión de Trabajo, celebrada el 2 de abril, que se encargará de elaborar las propuestas de esa Federación al Plan de Protección del Litoral.

El Sr. Alcalde comunica que deberá esperarse a recibir la cartografía y procurar si es posible confeccionar una alegación conjunta, si es posible, con otros municipios de similares características a las nuestras.

13.9. AYUNTAMIENTO DE COLINDRES presenta escrito de 10 de abril en el que informa de la creación de un Centro de Rehabilitación de enfermos mentales en Colindres, (el funcionamiento y mantenimiento correrá a cargo de la Asociación ASCASAN) y de la cuota a satisfacer por este Ayuntamiento para sufragar el coste de alquiler de los locales hasta el mes



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

de septiembre, en que se pondría en funcionamiento el Centro y se haría cargo ASCASAN de todos los gastos.

Tras su estudio, y debate correspondiente, por el Sr. Alcalde se expone que este tipo de competencias deben ser ejercidas y financiadas por la Comunidad Autónoma o el Estado, puesto que la Sanidad debe ser pública.

Pasado a votación la aprobación de un gasto de 143,13 euros, correspondiente a la cuota a satisfacer por este Ayuntamiento para sufragar el alquiler de los locales hasta septiembre se acuerda por un voto en contra del Sr. Salvarrey y 5 abstenciones, no participar en la financiación de los locales hasta septiembre.

14º.- MOCIONES

Se plantean las siguientes:

14.1. Por la Alcaldía, en relación con los actos para la celebración del **CENTENARIO** de la inauguración de obras realizadas con la donación de **D. Luis M^a de Avendaño** se plantea la formación de una Comisión específica que señale el programa a realizar el día 25 de agosto, que estará formada por un representante de cada partido político: D. Alfonso Hernández Gandarillas (P.S.O.E.), D. Rafael Ortiz López (U.P.C.A.), D^a Elisa Goitia Albo (PP) y D. Juan José Gainzarain Llorente (P.R.C.), actuará de coordinadora y secretaria: D^a Patricia Sánchez Isequilla, responsable de la Oficina de Turismo. Asistirán igualmente 2 representantes de cada Asociación. Todos los acuerdos de contenido económico habrán de ser tratados por el Pleno de la Corporación.

Pasada a votación dicha propuesta se aprueba por 4 votos a favor, el voto en contra del Sr. Ortiz (manifiesta que la Srta. Sánchez no debe estar en la Comisión) y la abstención de la Sra. Goitia.

14.2. HOMENAJE A HILARIO PIEDRA Y REYES HONTAVILLA

Por la Alcaldía se plantea realizar un homenaje por los servicios prestados por D. HILARIO PIEDRA GAINZA, como médico titular durante veintidós años, hasta la fecha de su jubilación, y por D^a REYES HONTAVILLA PUEBLA, enfermera durante veinticuatro años en este término municipal que ha sido trasladada a otro municipio cercano en fechas recientes.

Por parte de la población hay un profundo sentir de agradecimiento hacia la labor que han desarrollado en este municipio ambas personas tanto a nivel profesional como humano.

Tras amplio, estudio, debate y deliberación sobre el tema por unanimidad de los seis concejales presentes se acuerda:

Primero: Realizar un acto de homenaje a D. Hilario Piedra Gainza y D^a Reyes Hontavilla Puebla en agradecimiento por los servicios prestados en este pueblo durante más de veinte años.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Segundo: Convocar un pleno extraordinario y solemne para el día 1 de mayo a las once horas, fecha en que se les hará entrega de una placa recordatoria de los actos y un pequeño obsequio.

14.3. Por la Alcaldía se expone que durante este año del **Centenario** de la inauguración de obras realizadas con la donación de **D. Luis M^a de Avendaño** se dará lectura 2 veces a la carta que en agradecimiento a la colocación de una estatua se envió por el donante hace un siglo.

La primera vez se leerá en la Fiesta del 1 de mayo, tal y como viene celebrándose desde entonces y considera que sería un bello gesto que lo hiciera un familiar descendiente del Sr. Avendaño. La segunda vez será leída por representante de la Corporación el día del Centenario.

Toda la Corporación por unanimidad aprueba que la lectura de la carta del 1 de mayo sea realizada por un familiar del donante.

14.4. Por la Alcaldía se comunica que la inauguración de las obras de Remodelación de la Plaza de Navedo se llevará a cabo del día 25 de agosto, entre los actos a celebrar por el Centenario, serán invitados de honor el Presidente y Vicepresidentes del Gobierno Regional.

Todos los presentes aprueban la propuesta por unanimidad.

14.5. Por P.S.O.E. se presenta Moción relativa a la **ganadería en Cantabria**, que es leída en su totalidad y propone al Pleno lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento acuerda apoyar las iniciativas políticas tendentes a que Cantabria cuente con una Ley de Sanidad Animal”.

Tras su correspondiente estudio, debate y deliberación se acuerda por 2 votos a favor (de los representantes del P.S.O.E.) y 4 abstenciones, aprobar la Moción señalada.

14.6. POR EL P.S.O.E. – PROGRESISTAS DE LAREDO se presenta Moción sobre **ampliación del Hospital Comarcal de Laredo** que leída en su integridad propone la adopción de la siguiente Propuesta de Resolución:

“ Demandar al Gobierno Regional la ampliación del hospital comarcal de Laredo y que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma se contemplen, con criterios objetivos, las necesidades dotacionales, tanto de medios humanos como técnicos y de infraestructuras, para adecuarlo a las necesidades actuales, que se deben corresponder con una sanidad pública de calidad, como pilar básico del estado del bienestar”.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras su estudio, debate y deliberación resulta aprobada por tres votos a favor y tres abstenciones.

14.7. POR EL P.S.O.E. se presenta Moción para iniciar los trámites que conduzcan a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional en relación con la **Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.**

La propuesta del acuerdo de Pleno de iniciación del Procedimiento previsto en el artículo 2.1. d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional es la siguiente, copiada literalmente:

“ El Pleno del Ayuntamiento de, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1., d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, acuerda por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Ciurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida”.

Tras su estudio, debate y deliberación por dos votos a favor (Sres. Salvarrey y Hernández), dos votos en contra (Sres. Goitia y Gainzaraín) y dos abstenciones, resulta un empate, que decidido por el voto de calidad del Presidente no supone, sin embargo, la aprobación por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, tal y como se solicitaba.

14.8. POR EL P.S.O.E. se presenta moción relativa al **Pacto Local** cuya propuesta para este Pleno es la siguiente:

“PRIMERO:

Se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.
4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencia del Estado
5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.
6. La regulación de la Justicia de proximidad.
7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.
8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.
9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.
10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.
11. La reforma de la Ley del Suelo.
12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

Todos estos temas deben convocar al conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio Acuerdo.

SEGUNDO

Se insta al Gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

TERCERO



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

CUARTO

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma”.

La votación arroja el siguiente resultado:

1 voto a favor: Sr. Salvarrey

3 votos en contra: Sres. Goitia, Ortiz y Gainzaraín

2 abstenciones: Sres. López y Hernández , por lo que es apoyada.

14.9. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 19 de abril de 2002, relativo a **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE RENOVACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA, 3ª FASE**, en el procedimiento negociado por razón de la cuantía, por el que fueron adjudicadas a Construcciones Venancio Revuelta, S.L., dando cuanta del resto de las plicas presentadas y de la apertura de plicas que se realizó previamente en Comisión de Trabajo de la misma fecha.

Esta Corporación queda enterada ratificándose por unanimidad las actuaciones llevadas a cabo.

14.10. Por la Presidencia se expone que dentro del ámbito de la cooperación económica de las Diputaciones y Comunidades Autónomas, establecido en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL, se contempla en todo caso la asistencia y la cooperación económica y de gestión, de aquellas a los Ayuntamientos.

Dentro de dichas actuaciones en la Ley de Cantabria 8/2001, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se destina una partida para transferencias de capital a los Ayuntamientos de la región, habiendo sido asignado a Liendo una cantidad de 49.433 € (8.224.959 pesetas).



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Dichas inversiones habrán de ser justificadas a fecha 15 de noviembre de 2002, y en el marco de ello el Sr. Alcalde expone las conversaciones que ya ha mantenido con el Sr. Badolato, Director General de Cooperación Local, en el sentido de incluir dentro de esta subvención las siguientes obras:

1º.- Renovación de Red de Distribución de agua en Liendo, 3ª fase por importe de 29.486,36 € (4.906.118 pesetas).

2º.- Saneamiento que se financiará con el resto de la subvención: 19.946,64 € (3.318.842 pesetas) y con aportación municipal hasta cubrir el total del presupuesto que resulte.

Tras la exposición todos los presentes manifiestan su conformidad y aprueban la propuesta de la Alcaldía por unanimidad.

Y, siendo las veinticuatro horas del día señalado al inicio, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, extendiéndose de todo ello la presente acta de que yo, Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE